

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA MARCIA EURÍDICE CÁCERES GONZÁLEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **diecinueve de junio de dos mil diecinueve** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/2426/2019/II	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE	UNICO. Se amplía el plazo para resolver, por parte del pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/2600/2019/III	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ	DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE	1.- Se admite el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/2600/2019/III	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE	UNICO. Se amplía el plazo para resolver, por parte del pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/2769/2018/II	AYUNTAMIENTO MINATITLAN	DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE	II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veintidós siguiente.
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/33/2015/III Y SUS ACUMULADOS	SECRETARIA DE SALUD	DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE	II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veintitrés de abril del año dos mil quince, causó estado, y que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el catorce de mayo del año dos mil quince.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

6	EXPEDIENTE IVAI-REV/3156/2018/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	DE	DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE	7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/279/2019/III	AYUNTAMIENTO DE PANUCO	DE	DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE	5. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.
8	EXPEDIENTE IVAI-REV/1551/2018/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	DE	DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE	II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el nueve de noviembre de dos mil dieciocho, causó estado .
9	EXPEDIENTE IVAI-REV/3615/2018/II	AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN	DE	DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE	II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, causó estado , y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veintidós siguiente .
10	EXPEDIENTE IVAI-REV/2095/2017/I	AYUNTAMIENTO XALAPA	DE	DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE	II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el primero de marzo de dos mil dieciocho, causó estado .
11	EXPEDIENTE IVAI-REV/204/2019/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DE	DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE	5. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.
12	EXPEDIENTE IVAI-REV/819/2019/I	AYUNTAMIENTO COMAPA	DE	DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.
13	EXPEDIENTE IVAI-REV/1074/2017/II	AYUNTAMIENTO XALAPA	DE	DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE	II. Téngase a la parte recurrente manifestando su satisfacción con la información entregada y que el sujeto obligado dio cumplimiento a lo ordenado por este instituto, en consecuencia, se tiene al Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, dando cumplimiento a la resolución emitida el seis de septiembre de dos mil diecisiete .
14	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/250/2019/I	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ	DE	CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE	1. Se ADMITE el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 361 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

15	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/97/2018/III	AYUNTAMIENTO DE AQUILA, VERACRUZ	CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE	2. Con base en la constancia y certificación de cuenta y toda vez que de las mismas se desprende que no se presentó medio de impugnación alguna en contra de la resolución de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, se declara , que la misma causo estado para todos los efectos legales correspondientes.
----	-------------------------------------	-------------------------------------	---	---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARCIA EURÍDICE CÁCERES GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES